

PROVIDENCIA, 2 MAY 2014

EX. N° 936 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco N°2239-11039-LP08, Gran Compra Número 16067, Portal Mercado Público, para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- El Memorandum N°7.877 de 2 de Abril de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento (S), mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTORA E. KOVACS Y CÍA. LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°55-2014 de 10 de Abril de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°415 adoptado en Sesión Ordinaria N°60 de 29 de Abril de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase la adquisición mediante convenio marco para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, a la empresa **AUTOMOTORA E. KOVACS Y CÍA. LIMITADA**, RUT. N°80.522.900-4.-

2.- La contratación se regirá por las Bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-

4.- La adquisición es de quince camionetas Doble Cabina Chevrolet DMax 4x2, diesel, 2500 cc. 135 HP, 2 AB, AA., Euro IV.-

5.- El valor de la adjudicación de 15 camionetas es la suma de **\$155.401.410.- Más Iva.-**

6.- Los vehículos serán entregados en calle Caupolicán N°1151, Providencia y el plazo de entrega no podrá exceder de los 60 días corridos a contar de la emisión de la orden de compra.-

7.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, el proveedor deberá entregar a la firma del contrato una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de garantía COD.POL. N°192064 de cumplimiento de contrato de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto correspondiente al 5% del valor ofertado y con una vigencia del plazo de entrega de las camionetas más 90 días.

7.1.- El proveedor deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación.-

7.2.- Transcurrido el plazo antes señalado, la Municipalidad quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 936 / DE 2014.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de 2% del valor total adjudicado por cada día de atraso en la entrega de las camionetas, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal y su comprobante presentado junto a la factura de pago correspondiente. No obstante, la Municipalidad podrá hacer efectiva dicha multa con cargo a la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere el número 6 precedente. Sin perjuicio de lo anterior, si no se ha cumplido con la entrega de los vehículos en la fecha comprometida, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, quedando facultada para re-adjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

9.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en conformidad a las normas de la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y publicaciones vigentes.-

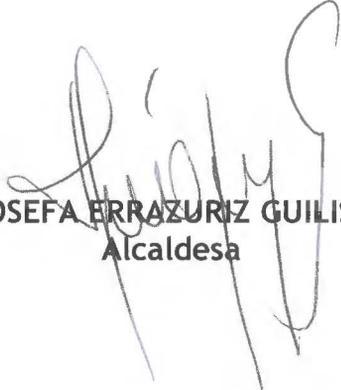
7.- El gasto se imputará a la:

| |
|------------------------------|
| Cuenta: 29.03.001 |
| Subprograma:02 |
| Centro de Resultado:13.02.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-



PAULINA BRITO ASTROSA
Secretaria Abogado Municipal (S)


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


XSA/PBA/damg

Distribución

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Archivo
Decreto en Trámite N° 1139.-/